



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, octubre diez (10) del dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado y aportada la sentencia N° 128 del día 22 de septiembre del año en curso, expedida por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, en el cual se observa que exoneran al señor JAMES ROMERO LOPEZ de seguir entregando alimentos a su hijo mayor de edad MARLON ROMERO QUINTERO, por lo anterior, ve necesario este despacho de levantar la medida cautelar impuestas por esta Despacho judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de las medidas impuestas por este despacho judicial.
Ofíciense.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **46ea62e0a63d4d2e5163b4f061935c910e27da2fc92a0b76ea0edd500f0874aa**

Documento generado en 12/10/2022 11:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>